



MENDOZA, **11 de diciembre de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 40814/23 caratulado: "*DIRECCIÓN DE PERSONAL- BAJA EN EL CARGO DE PROFESOR TITULAR CON DEDICACIÓN SIMPLE "MÚSICA POPULAR ARGENTINA I Y II"- PROFESOR SANTIAGO SERVERA*".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal, el Prof. Santiago SERVERA se encuentra designado en un cargo de: . **Profesor Titular con dedicación Simple**, interino, para el dictado de "*Música Popular Argentina I y II*" de las Carreras Musicales, desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023, según Resol. N° 111/23 CD.

Que por otra parte, se solicita la baja del Prof. SERVERA en el cargo antes mencionado, obtenido mediante la modalidad de la Ord. 2/20-CD, en donde sus funciones se encontraban condicionada hasta tanto se cubra el cargo por concurso.

Que asimismo, por Expediente n° 38796/22 se tramitó el Concurso convocado por Ord. N° 1/2020 CD. "*Cobertura de cargos docentes Interinos*", en donde el mismo fue sustanciado y la Comisión Asesora designada al efecto ha propuesto como primero en el orden de méritos al Prof. Arturo TASCHERET y en el segundo lugar al Prof. Santiago SERVERA.

Que corresponde limitar la designación del Prof. SERVERA a partir del 1 de diciembre de 2023, ya que el docente primero en el orden de méritos comienza su efectiva prestación desde esa fecha.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas por artículo 10° de la Ord. N° 44/22-R y Artículo 45° del Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de diciembre de 2023, al Prof. Santiago SERVERA (Leg. N° 29.549 – CUIL N° 20- 25353103-8) en el cargo de Profesor Titular con dedicación Simple, interina, para el dictado de las asignaturas "**Música Popular Argentina I y II**" que se cursan en las Carreras Musicales, quien fuera designado mediante resolución N° 111/23-CD., por las razones expuestas en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 685


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO